



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN

CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Estética Integral – Drenaje linfático manual

Nombre de la actividad:

Charla demostrativa y práctica de Drenaje linfático y tratamiento de edemas, como capacitación a las madres de familia de la Escuela Educación Básica “Antonio Bastidas”

Curso Responsable:

Segundo A Presencial-Intensivo

Profesor Tutor ITSJ:

Ing. Yolanda Aguilar.

Febrero 2020

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INDICE

Tabla de contenido

1. Nombre de la actividad	3
2. Unidad académica responsable	3
3. Equipo responsable	3
4. Tipo de Actividad.....	4
5. Contexto situacional.....	4
6. Problemática o necesidad.....	5
7. Justificación	5
8. Objetivos	5
8.1. General	5
8.2. Especifico.....	6
9. Grupo beneficiario	6
10. Lugar a desarrollar la actividad.....	6
11. Fecha propuesta para el desarrollo	7
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.	7
13. Recursos requeridos	9
13.1. Recursos Humanos:.....	9
13.2. Recursos Materiales:	9
13.3. Recursos Tecnológicos:	9
14. Presupuesto.....	10
15. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.	10
16. Firma de responsables	12

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad

Se ofrece realizar un taller demostrativo y práctico del drenaje linfático, sus beneficios, contraindicaciones, cómo contrarrestar los edemas y primeros auxilios básicos, como instrumento personal para las madres de familia de la escuela educación básica “Antonio Bastidas”, ayudando a las mismas a conocer sobre las técnicas, permitiendo así que las estudiantes de Estética desarrollen los conocimientos y habilidades aprendidas a lo largo del semestre en el módulo de Drenaje Linfático.

2. Unidad académica responsable

Estética Integral

Materia: Drenaje Linfático.

Edemas.

3. Equipo responsable

Docente:

Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca

Estudiantes:

Aguilera Juliana

Carrión Mishel

Lucas María

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

4. Tipo de Actividad

La actividad que se propone realizar es un taller demostrativo y práctico por las alumnas donde se desarrollarán los conocimientos adquiridos en la materia de drenaje linfático específicamente en conocer la linfa, edemas y los primeros auxilios.

5. Contexto situacional

El drenaje linfático manual es una técnica de masoterapia que consiste en aplicar masajes suaves sobre diferentes zonas del cuerpo con el objetivo de mejorar la circulación de la linfa y el sistema linfático.

Los capilares linfáticos se unen formando una red de conductos que desembocan en vasos de mayor diámetro, finalmente toda la linfa que produce el organismo termina en solo dos conductos, el conducto linfático derecho que drena la mitad superior derecha del cuerpo y el conducto torácico, de mayor tamaño.

Edema, hinchazón causada por la acumulación de líquido en los tejidos del cuerpo. Suele ocurrir en los pies, los tobillos y las piernas, pero puede afectar todo el cuerpo. Las causas de edema incluyen: Consumir demasiada sal.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

6. Problemática o necesidad

La falta de información sobre las técnicas en el área de la estética ocasionado cierto tabú o miedo en las personas a querer someterse a un procedimiento estético en este caso el drenaje linfático es totalmente genuino, pero para poder realizarlo se debe de tener los conocimientos necesarios sobre las diferentes técnicas de drenaje.

7. Justificación

El informe consiste en contribuir y capacitar a un grupo de madres de familia de la Escuela Básica “Antonio Bastidas” al identificar las problemáticas sociales, las cuales se pueden ayudar con la información adecuada de las mismas, mediante el taller participativo sobre técnicas de drenaje, edemas y los primeros auxilios, esta capacitación se realizó para informar y ayudar en el mejoramiento y desarrollo de otras actividades, fortaleciendo el conocimiento de las alumnas de la carrera de estética integral.

8. Objetivos

8.1. General

Capacitar a los miembros de la comunidad y al cuerpo docente de la Escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas” sobre el uso y las técnicas del drenaje linfático

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

manual mediante charlas educativas para adquirir la información necesaria y aplicarlo en la vida cotidiana.

8.2. Especifico

- Demostrar a la comunidad los conocimientos adquiridos con variado material didáctico para su fácil comprensión de los temas a tratar.
- Promover el cuidado personal, a través de la práctica de cómo contrarrestar Edemas.
- Orientar y ampliar el conocimiento de las diferentes ramas del masaje y sus múltiples beneficios para ejercer la práctica en su día a día.

9. Grupo beneficiario

Directo: 14 madres de familia y las docentes de la escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas” compartimos lo conocido, para que lo puedan poner en práctica en sus hogares.

10. Lugar a desarrollar la actividad

Escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas” ubicado en el kilómetro 33+4 de la vía Quevedo. La actividad se realizará en un área de la institución.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

11. Fecha propuesta para el desarrollo

12 de febrero del 2020.

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

Fechas	Actividad	Desarrollo	Horas
Viernes 07 de Febrero.	Emisión de solicitud para la vinculación	La directora de la Institución Educativa realiza el pedido de la actividad y se procede a tramitar la aprobación respectivamente.	1
Sábado 8 de Febrero.	Aprobación de la actividad.	Actividad aprobada por parte de las autoridades del ISTJ.	1
Lunes 10 de Febrero.	Elaboración de materiales para la actividad.	Preparamos los materiales necesarios para la ejecución de la actividad, diapositivas, folletos y refrigerios	3

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

Martes 11 de Febrero.	Recepción de material tecnológico e informativo de la institución.	Se recibieron los materiales con supervisión de la docente a cargo, los materiales recibidos fueron: infocus, banner y panfletos institucionales.	1
Miércoles 12 de Febrero.	Ejecución de la Actividad de vinculación.	La actividad se desarrolla de acuerdo al cronograma, una vez que llegamos a la institución educativa realizamos la instalación de todos los recursos a utilizar por disposición del Instituto	4

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

		Superior Tecnológico Japón.	
Total			10

13. Recursos requeridos

13.1. Recursos Humanos:

- Alumnas del ISTJ
- Ing. Yolanda Aguilar
- Madres de familia y cuerpo docente de la escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas”

13.2. Recursos Materiales:

- Banner
- Panfletos institucionales
- Toalla pequeña
- Aceite de lavanda
- Esponja Corporal

13.3. Recursos Tecnológicos:

- Computadora
- Infocus

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

14. Presupuesto

La actividad de vinculación se realizara mediante la autogestión económica de las alumnas del segundo año de la carrera de Estética Integral.

Acciones	Cantidad	Valor
Realización de las encuestas y entrevistas	24	\$5
Materiales para presentación (decoración y flyers)	7	\$4.50
Refrigerio		\$8.00
Movilización		\$12.00
	Sub Total	29,50
	TOTAL	29,50

15. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Se planificaron las actividades con las estudiantes del Segundo “A” de la carrera de Estética Integral, con las cuales se coordinó la realización de las actividades; también se planificó las actividades con autoridades de la Escuela y Madres de familia. El día de la ejecución de la actividad se planifico de la siguiente manera:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Numero	Acciones	Responsable
1	Registro de Asistencia de Actividad	Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca
2	Bienvenida a los asistentes	Lucas María
3	Desarrollo teórico sobre Drenaje Linfático	Lucas María
4	Desarrollo teórico de los Primeros auxilios	Aguilera Juliana
4	Desarrollo teórico sobre Edemas	Carrión Mishel
5	Desarrollo de la parte práctica del taller	Lucas María Carrión Mishel Aguilera Juliana
6	Refrigerio para asistentes	Aguilera Juliana Carrión Mishel Lucas María
7	Agradecimiento por participación y cierre de la actividad. Registro de asistencia de participantes	Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca

Docentes responsables de ejecutar la actividad: Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Estudiantes responsables: Estudiantes de Segundo “A” Estética Integral, Modalidad Presencial-Intensiva.

16. Firma de responsables

Docente: Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca.

Coordinadora: Ing. Haydee Vásquez Guevara.

ISTJ

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

**REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175**

INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Estética Integral – Drenaje linfático manual

Nombre de la actividad:

**Charla demostrativa y práctica de Drenaje linfático y
tratamiento edemas, como capacitación a las madres de familia
de la Escuela Educación Básica “Antonio Bastidas”**

Curso Responsable:

Estética Integral Segundo A Presencial-Intensivo

Profesor Tutor ITSJ:

Ing. Yolanda Aguilar.

12/Febrero/2020

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

ÍNDICE

1.	Nombre de la actividad ejecutada	3
2.	Antecedentes de la necesidad o problemática.....	3
3.	Objetivo a alcanzar.....	5
4.	Cronograma de acciones	5
5.	Informe de actividades por pasos.....	8
6.	Grupo beneficiario	9
7.	Resultados obtenidos	9
8.	Conclusiones	10
9.	Recomendaciones	10
10.	Firmas de responsables	10
11.	Anexos	11
11.1.	Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.....	11
11.2.	Encuesta realizada a directivos y habitantes del sector.	11
11.3.	Oficio del Instituto Superior Tecnológico Japón.....	11
11.4.	Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas).	11
11.5.	Registro de Asistencia ITSJ de alumnos y participantes.	11
11.6.	Material audiovisual y/o Material fotográfico.....	12
11.7.	Guía metodológica de la actividad.....	13

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad ejecutada

Se ofrece realizar un taller demostrativo y práctico de drenaje linfático, sus beneficios, contraindicaciones, cómo contrarrestar los edemas y primeros auxilios básicos, como instrumento personal para las madres de familia de la escuela educación básica “Antonio Bastidas”, ayudando a las mismas a conocer sobre las técnicas, permitiendo así que las estudiantes de Estética desarrollen los conocimientos y habilidades aprendidas a lo largo del semestre en el módulo de drenaje linfático.

La vinculación se realizó en conjunto con los padres y cuerpo docente de la Escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas”, informando a dicha comunidad sobre los beneficios, contraindicaciones y maniobras del drenaje linfático manual, guiándolos en el tema para que tengan el conocimiento necesario para hacer uso de dichas maniobras y puedan aplicarlo en su día a día, posibilitando y mejorando a las estudiantes de la carrera de Estética Integral en su desarrollo y demuestren los conocimientos y habilidades aprendidas a lo largo del semestre en el módulo de drenaje linfático.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

Como se manifiesta en la propuesta establecida en la Escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas” la cual es una institución educativa ubicada en la Vía Quevedo km33+ 4.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Tanto los padres de familia como el cuerpo docente no tenían conocimiento del drenaje linfático el cual es una rama de la masoterapia. Los padres de familia que asistieron tenían escasos conocimientos de cómo realizar este tipo de masaje e ignoraban los variados beneficios que estos otorgan tanto para los niños como para los adultos.

Nos proporcionaron datos relevantes de que dentro de su familia existen personas que pueden obtener mayores beneficios de estos masajes, ya que al ser una escuela ubicada en el sector rural se dificulta el transporte, por lo tanto en el caso de sufrir alguna lesión leve este tipo de terapia es de gran ayuda tanto como para la institución como para las familias que residen en el sector.

Por lo cual, mediante esta actividad de vinculación se capacitará en temas de drenaje linfático manual y su aplicación.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

3. Objetivo a alcanzar

Capacitar a los miembros de la comunidad y al cuerpo docente de la Escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas” sobre el uso y las técnicas del drenaje linfático manual mediante charlas educativas para adquirir la información necesaria y aplicarlo en la vida cotidiana.

4. Cronograma de acciones

Fechas	Actividad	Desarrollo	Horas
Viernes 07 de Febrero.	Emisión de solicitud para la vinculación	La directora de la Institución Educativa realiza el pedido de la actividad y se procede a tramitar la aprobación respectivamente.	1
Sábado 8 de Febrero.	Aprobación de la actividad.	Actividad aprobada por parte	1

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

		de las autoridades del ISTJ.	
Lunes 10 de Febrero.	Elaboración de materiales para la actividad.	Preparamos los materiales necesarios para la ejecución de la actividad, diapositivas, folletos y refrigerios	3
Martes 11 de Febrero.	Recepción de material tecnológico e informativo de la institución.	Se recibieron los materiales con supervisión de la docente a cargo, los materiales recibidos fueron: infocus, banner y	1

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

5. Informe de actividades por pasos

- Una vez que llegamos a la institución educativa realizamos la instalación de todos los recursos a utilizar por disposición del Instituto Superior Tecnológico Japón y luego de haber presenciado la asistencia de los participantes en la charla se procedió a la presentación de las expositoras encargadas de la vinculación en conjunto con la docente a cargo de la supervisión.
- Empezamos con una breve introducción al drenaje linfático explicando ¿Qué es? ¿En qué consiste? y sus beneficios, a su vez dimos a conocer las contraindicaciones y sus beneficios al aplicarlos.
- Posteriormente se dio a conocer lo que es un edema y cuáles son sus principales causas a su vez se dieron pautas para reconocer los diferentes tipos y cuáles son los que se pueden tratar sin ninguna contraindicación. Para finalizar la parte teórica se dio un protocolo básico de primeros auxilios en caso de lesiones musculares.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082 ACUERDO N° 175

- Como cuarta instancia se proporcionó un pequeño descanso de 30min acompañado por un refrigerio para luego seguir y finalizar con la demostración práctica.

6. Grupo beneficiario

Directo: 14 madres de familia y las docentes de la escuela de Educación Básica “Antonio Bastidas” compartimos lo conocido, para que lo puedan poner en práctica en sus hogares.

7. Resultados obtenidos

Como en coordinación se destinó el día 12 de Febrero para la ejecución de la actividad. A través del conocimiento adquirido por las alumnas, la comunidad fue capacitada con los conocimientos básicos para reconocer y diferenciar los variados tipos de edemas, brindar primeros auxilios en caso de lesiones y aplicar el drenaje linfático manual en su cotidianidad

El desenvolvimiento profesional adquirido en la materia de Drenaje linfático manual por parte de las alumnas del Instituto Superior Tecnológico Japón, les permitió aplicar sus conocimientos además de desarrollar su lado humanístico y dinámico con las participantes del taller.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

8. Conclusiones

- El vínculo que existe entre la escuela y la comunidad es de mucha importancia ya que ambos se relacionan.
- La capacitación se realizó para ayudar a los docentes y comunidad de la unidad educativa.
- Esta vinculación fue de beneficio mutuo, tanto para los asistentes como para nosotras como representantes del Instituto Japón ya que compartimos nuestros conocimientos y experiencias sobre los aprendizajes adquiridos en nuestra carrera.

9. Recomendaciones

- Tener mayor relación entre instituto-comunidad.
- Brindar más actividades en las cuales se capacite de variados temas a la comunidad.
- Ofrecer mayor acceso a la información en el sector rural.

10. Firmas de responsables

Docente: Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca.

Coordinadora: Ing. Haydee Vásquez Guevara

Two handwritten signatures in blue ink are placed over horizontal lines. The top signature is for Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca, and the bottom signature is for Ing. Haydee Vásquez Guevara.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

11. Anexos

- 11.1. Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.
- 11.2. Encuesta realizada a directivos y habitantes del sector.
- 11.3. Oficio del Instituto Superior Tecnológico Japón.
- 11.4. Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas).
- 11.5. Registro de Asistencia ITSJ de alumnos y participantes.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará "**LA COORDINACIÓN Z4**"; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**"; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

14



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico **N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF** de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

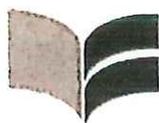
CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica *Ibídem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

28



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

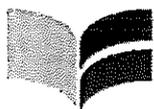
2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.-** *“Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”.

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

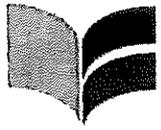
2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, “...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.



Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

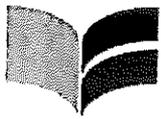
5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".

5



5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japonés, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

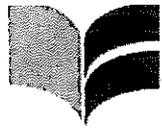
5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.

62



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptaran medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.

10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.

10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.

89



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto; que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

9



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

10



"LA COORDINACIÓN Z4":

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

"LA UNIVERSIDAD":

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

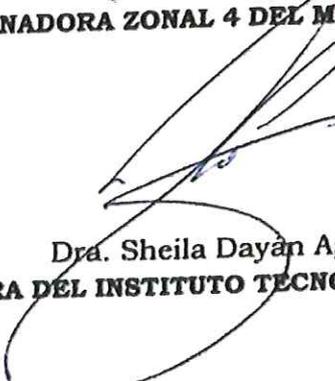
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Dra. Sheila Dayan Aguilar
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

		panfletos institucionales.	
Miércoles 12 de Febrero.	Ejecución de la Actividad de vinculación.	La actividad se desarrolla de acuerdo al cronograma, una vez que llegamos a la institución educativa realizamos la instalación de todos los recursos a utilizar por disposición del Instituto Superior Tecnológico Japón.	4
Total			10

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



**ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA
"ANTONIO BASTIDAS"**

Dirección: Vía Quevedo km33+ 4km MD
Teléfono: (02)3621-856. email:antonio_bastidas1@hotmail.com

Santo Domingo de los Tsáchilas, 07 de febrero 2020

Doctora

Sheila Aguilar Pazmiño
RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

Presente.-

De mi consideración

Reciba un saludo institucional en nombre de quien está al frente de la Escuela de Educación Básica "Antonio Bastidas" institución cuya misión es orientar adecuadamente a la niñez en edad escolar en el proceso de los aprendizajes, basando sus acciones en la inclusión de todos los estudiantes para que se conviertan en personas analíticas, críticas, proactivas, participativas, cooperativas y tolerantes, forjadores de una cultura de paz que redunde en el desarrollo comunitario integral.

El Ministerio de Educación ejecuta políticas de apoyo al desarrollo de los procesos educativos en todos sus niveles y con mayor énfasis en la primera infancia potenciando el desarrollo integral como prioridad de la política pública.

Con este antecedente, nos proponemos solicitar a usted en calidad de rectora de esta prestigioso Instituto Superior, la ejecución de un proyecto de socialización sobre como contrarrestar edemas mediante drenaje linfático.

Este pedido se lo hace en base al trabajo que se observa en la página web, en donde se evidencia el trabajo que realizan los estudiantes de su institución; debido a que tiene puesto en marcha proyectos de vinculación y proyección científica desde su entidad para instituciones como las nuestras.

Por la favorable atención que tenga a nuestra petición me suscribo de usted no sin antes agradecer por la atención prestada.

Atentamente.

Lic. Yenoris Mejía Vega

DIRECTORA (E)



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Santo Domingo, 05 de febrero del 2020

Of. No. 058-CA-ITSJ-STD-2020

Señora

Yenoris Maribel Mejía

LICENCIADA

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ANTONIO BASTIDAS"

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPON"**, particularmente de la extensión de Santo Domingo y a la vez felicitándole por su labor que ejerce en su institución en beneficio de la juventud de la provincia y del cantón.

Nuestro sistema de educación promueve la preparación profesional en ocho carreras distintas: Tecnología Superior en Administración de Empresas, Tecnología Superior en Parvularia, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Estética Integral, Tecnología Superior en Turismo, Tecnología Superior en Mecánica Automotriz y Tecnología Superior en Educación Inclusiva, aquellas que están enfocadas en el ámbito educativo en ciencias de la educación, administrativa y tecnológica, como parte de la política y normativa de proceso, ya que es base principal del desarrollo y aplicación de conocimientos.

Es por ello que me dirijo a usted de la forma más cordial para solicitarle se autorice el ingreso a las estudiantes de la Carrera de Tecnología en Estética Integral quienes ejecutarán actividades de vinculación con el tema **"CHARLA DEMOSTRATIVA Y PRÁCTICA DE DRENAJE LINFÁTICO Y TRATAMIENTOS DE EDEMAS COMO CAPACITACIÓN A LAS MADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ANTONIO BASTIDAS"** a cargo de la docente Ing. Yolanda Aguilar el día miércoles 12 de febrero del 2020, desde las 08H00 hasta las 13H00 en las instalaciones de la institución.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración estima personal.

Atentamente:

Lic. José Daniel Shauri Romero, MsC
COORDINADOR ACADEMICO DE ISTJ SANTO DOMINGO

Email: dshauri@itsjapon.edu.ec;
josedanielshauriromero@hotmail.com

Celular: 0959239214



[Handwritten signature]
05/02/2020
10:50

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 022 2760463 Santo Domingo



ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ANTONIO BASTIDAS"
Dirección: Vía Quevedo km33+ 4 MD
Teléfono: (02)3621-856. email:antonio_bastidas1@hotmail.com

Santo Domingo, 12 de febrero del 2020

Sra. Doctora

Sheyla Aguilar

Rectora

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

Presente.-

En mi calidad de Directora de la Escuela de Educación Básica "Antonio Bastidas", certifico que las Srtas. Aguilera Brighth, Carrión Mishell y Lucas María del 2do semestre de la carrera de Estética Integral con la guía de la docente Yolanda Aguilar, trabajaron en una charla demostrativa y práctica de drenaje linfático, beneficiando de esta forma a 14 madres de familia y 2 docentes de nuestra institución durante 10 Horas.

Por lo que, de antemano agradezco al Instituto Superior Tecnológico Japón la socialización brindada a la comunidad educativa.

Sin otro particular por el momento, suscribe.

Atentamente,

Lic. Yenoris Mejía Vega

CI.1308031812.

DIRECTORA DE LA ESC. ANTONIO BASTIDAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA
"ANTONIO BASTIDAS"
Rcto. Coop. La Policía No. 1
Parroquia Luz de América



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla demostrativa y práctica de Drenaje linfático y tratamiento edemas, como capacitación a las madres de familia de la Escuela Educación Básica "Antonio Bastidas"

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 12 Febrero del 2020.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	Aguilera Astudillo Juliana Brighth	1723103733	
2	Carrión Bosquez Ariana Mishell	2300430134	
3	Lucas Mejia María Monserrat	2300100365	

DOCENTE:

FIRMA:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla demostrativa y práctica de Drenaje linfático y tratamiento edemas, como capacitación a las madres de familia de la Escuela Educación Básica "Antonio Bastidas"

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 12 Febrero del 2020.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	Mendoza Yopez Jessenia Maria	1205276035	Jessenia Mendoza
2	Morales Veliz Carmen Angela	1717684318	Carmen Morales
3	Quinonez Cabezas Betty	120892482-7	Betty Quinonez
4	Zambrano Salazar Dolores		Dolores
5	Arias Cortez Irene Yolanda	230050960-7	Irene
6	Arteaga Garcia Carmen	130807351-7	Carmen Arteaga
7	Arteaga Garcia Sonia	130845614-2	Sonia Arteaga
8	Sacion Montesdeoca Liliana	171577891-8	Liliana Sacion
9	Leones Tenorio Maria Maribel	080176080-3	Maria T
10	Cuero Cabezas Carmen Johana	120647874-3	Jh
11	Garcia Arteaga Kendy Talia	235024836-1	Kendy

DOCENTE: Inge. Yolanda Aguirre

FIRMA: [Firma]

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 - 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla demostrativa y práctica de Drenaje linfático y tratamiento edemas, como capacitación a las madres de familia de la Escuela Educación Básica "Antonio Bastidas"

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 12 Febrero del 2020.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
12	Borragán Cisneros Cristina	171017862-3	Cristina B.
13	Jessica Cabezas Sánchez	230041751-8	Jessica Cabezas
14	Andino Palma María	130856592-2	Andino P.
15	Mejía Vega Yeneris Maribel	130803181-2	Yeneris Mejía
16	Barras Guerrero Yadiria		Yadiria Barras

DOCENTE: Ing. Yolanda Aguilar

FIRMA: [Firma]



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

11.6. Material audiovisual y/o Material fotográfico.



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

11.7. Guía metodológica de la actividad.

Actividad: Taller demostrativo y práctico de Drenaje linfático y tratamiento edemas

Desarrollo y organización: su desarrollo estará dirigido por las estudiantes de Estética Integral Segundo A Presencial Intensivo.

Drenaje linfático manual

El drenaje linfático manual es una técnica de masoterapia que consiste en aplicar masajes suaves sobre diferentes zonas del cuerpo con el objetivo de mejorar la circulación de la linfa y el sistema linfático. La función de esta técnica es la de mejorar la contracción automática de los vasos linfáticos, ayudando a eliminar edemas y otras alteraciones derivadas de una mala circulación de la linfa.

El sistema linfático se encarga de transportar los desechos derivados de la nutrición de las células hasta la sangre, que posteriormente los lleva hasta el sistema excretor para eliminarlos. Los edemas aparecen cuando el sistema linfático no puede depurar ciertas zonas, por lo que los líquidos y sustancias se estancan. La presión que se aplica durante el drenaje linfático ayuda a arrastrar los líquidos retenidos hacia el sistema circulatorio y la sangre. Además de transportar las sustancias de desecho de las células, el sistema linfático también actúa como defensa del organismo; esto se debe a los ganglios linfáticos, unas estructuras que se sitúan en varias zonas del sistema y

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

que actúan depurando los agentes patógenos y neutralizando los daños que puedan producir.

El masaje que se aplica en el drenaje linfático debe seguir una serie de pautas determinadas que le permitan cumplir con su función:

- Tiene que ser un masaje muy suave e indoloro, por lo que suele tener un efecto placentero y relajante.
- Las manos deben hacer un movimiento lento y repetitivo que debe seguir, en cierta medida, la dirección de los conductos linfáticos.
- El drenaje linfático no suele durar menos de una hora.

Materiales: Esponja corporal, toallas, aceite de lavanda

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE LESIONES MUSCULARES

ESTÉTICA INTEGRAL



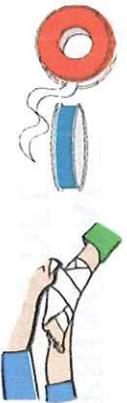
Golpes y Fracturas

¿Qué hacer?

1. Inmovilizar, sin mover la parte afectada y en la posición en que la encuentre usando corchetes, tablas, vendas o tiras de tela.



2. Si hay herida con o sin el hueso visible, cubrilo con gasas o telas limpias sin presionar. No mover ni intentar mover el hueso.



3. Transportarlo al hospital.



CÓMO REALIZAR EL DRENAJE

Drenaje linfático manual

Dadores alternos de gemelos. Desde el tendón de Aquiles hasta el hueso poplíteo, sobre todo trabajar las pantorrillas. Los pulgares avanzan 5 dedos al lado de la tibia. La mano craneal se sitúa delante de la caudal.



TARSO (TOBILLO)

Círculos avanzados en zona retronalcedor. Son círculos simultáneos con la yema por ambas zonas retronalcedoras. Se colocan bis 4 dedos planos hacia tendón de Aquiles y craneal.



Rotativos alternos del pulgar. Entre ambos malloleos se trazan tres líneas imaginarias y sobre cada una se van realizando rotativos alternos del pulgar.

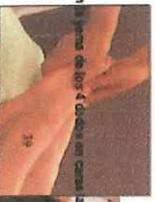


METATARSO (DORSO DEL PIE)

Rotativos alternos del pulgar. Se van cubriendo tres o cuatro líneas imaginarias



Rotativos simultáneos del pulgar. Entre el 2º y 3º dedo se sale localizar un edema característico que es el lago de la infia, que se drena con esta técnica. Aparece cuando se comienzan a tener problemas de retención en la pierna



Círculos fijos con la yema de los 4 dedos en zona alantes del tendón de Aquiles



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de Conocer la aceptación que tendría el dar un Taller demostrativo y práctico de la Carrera de Estética Integral.

1.- ¿Tiene conocimiento profesional sobre Estética?

- Sí
- No

2.- ¿En los últimos 6 meses se ha capacitado en el área de la estética?

- Sí
- No

3.- ¿Le gustaría aprender sobre técnicas de estética?

- Sí
- No

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de Conocer la aceptación que tendría el dar un Taller demostrativo y práctico de la Carrera de Estética Integral.

1.- ¿Tiene conocimiento profesional sobre Estética?

Sí

No

2.- ¿En los últimos 6 meses se ha capacitado en el área de la estética?

Sí

No

3.- ¿Le gustaría aprender sobre técnicas de estética?

Sí

No

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de Conocer la aceptación que tendría el dar un Taller demostrativo y práctico de la Carrera de Estética Integral.

1.- ¿Tiene conocimiento profesional sobre Estética?

Sí

No

2.- ¿En los últimos 6 meses se ha capacitado en el área de la estética?

Sí

No

3.- ¿Le gustaría aprender sobre técnicas de estética?

Sí

No

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de Conocer la aceptación que tendría el dar un Taller demostrativo y práctico de la Carrera de Estética Integral.

1.- ¿Tiene conocimiento profesional sobre Estética?

Sí

No

2.- ¿En los últimos 6 meses se ha capacitado en el área de la estética?

Sí

No

3.- ¿Le gustaría aprender sobre técnicas de estética?

Sí

No

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

“JAPÓN”

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de Conocer la aceptación que tendría el dar un Taller demostrativo y práctico de la Carrera de Estética Integral.

1.- ¿Tiene conocimiento profesional sobre Estética?

Sí

No

2.- ¿En los últimos 6 meses se ha capacitado en el área de la estética?

Sí

No

3.- ¿Le gustaría aprender sobre técnicas de estética?

Sí

No

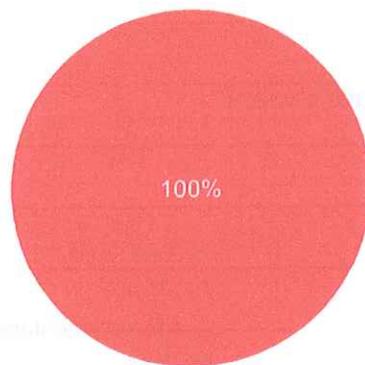
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

5 respuestas

[Publicar datos de análisis](#)

1.- ¿Tiene conocimiento profesional sobre Estética?

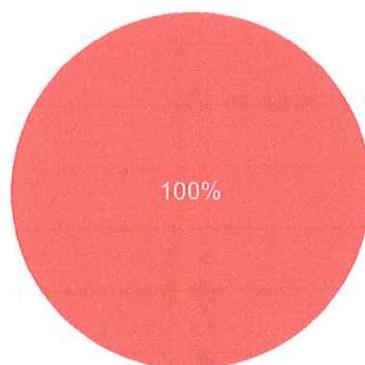
5 respuestas



● Sí
● No

2.- ¿En los últimos 6 meses se ha capacitado en el área de la estética?

5 respuestas



● Sí
● No



IMPACTO DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

ACTIVIDAD: Tema: Charla demostrativa y práctica de Drenaje linfático y tratamiento de edemas, como capacitación a las madres de familia de la Escuela de Educación Básica "Antonio Bastidas"

¿Contribuyó con ud la capacitación realizada, por las estudiantes de la Carrera de Estética Integral?

Cuadro N° 1

Respuesta	Número de Personas	Porcentaje
SI	14	88%
No	2	13%
Totales	16	100%

Elaborado por: ASISTENTE COORDINADOR DE LA CARRERA DE ESTÉTICA

Fuente: Instituto Superior Tecnológico "Japón" Extensión Santo Domingo.

Gráfico N° 1



Elaborado por: ASISTENTE COORDINADOR DE LA CARRERA DE ESTÉTICA

Fuente: Instituto Superior Tecnológico "Japón" Extensión Santo Domingo.

Análisis: Los datos se obtuvieron de los asistentes a la actividad de vinculación, de manera aleatoria se fue interrogando la pregunta ya antes expuesta. Como se puede observar hubo una aceptación del 88% de la capacitación realizada.